

efecto las delegaciones de competencia que subsistan hasta ese momento en otros órganos.»

Debe decir:

«Tercero. A medida que entren en funcionamiento las agrupaciones de órganos a que se refieren las letras CII y CIII del apartado 2.1 de la Resolución de 11 de julio de 2008, en su redacción dada por la presente Resolución, quedarán sin efecto las delegaciones de competencia que subsistan hasta ese momento en otros órganos.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los expedientes de gastos que se hubiesen tramitado por los centros gestores antes de la agrupación y que por razones de índole presupuestaria y contable no se tramitaron para su reconocimiento y propuesta de pago en 2010, deberán realizarse estas actuaciones por parte de dichos órganos gestores.

Asimismo, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias y contables descritas en apartado anterior, los saldos de disposiciones de gastos que resulten se incorporarán al nuevo centro gestor resultante de la agrupación.»

Sevilla, 10 de febrero de 2011

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 3 de marzo de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección fotográfica y de parte de la biblioteca personal del Dr. Michael Hoskin.*

Mediante escrito presentado en la Consejería de Cultura, con fecha 17 de julio de 2009, el Dr. Michael Hoskin manifiesta su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Centro de Documentación y Biblioteca Virtual de la Prehistoria de Andalucía Antonio Arribas del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, su colección fotográfica y parte de su biblioteca personal.

Depositada provisionalmente la colección fotográfica y bibliográfica en el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, según informe de su Director, la aceptación de esta donación se considera de gran interés para incrementar el conocimiento y los testimonios documentales disponibles para el estudio de la Cultura Megalítica. Por otra parte el fondo fotográfico objeto de la presente donación forma parte del archivo personal del Dr. Michael Hoskin, profesor emérito de Historia y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Cambridge. Este fondo se compone de una colección de 5.466 fotografías en diferentes soportes, cuyo ámbito geográfico abarca el norte de África, Europa occidental y algunas islas del Mediterráneo, centrándose su temática sobre el fenómeno cultural del Megalitismo. Junto a esta documentación ofrece también parte de su biblioteca con 107 publicaciones de carácter científico sobre Megalitismo, Arqueoastronomía y Prehistoria. La incorporación al Conjunto Arqueológico de esta donación encajaría en el ámbito temático de esta institución al ser un fondo de Prehistoria, dedicado especialmente al Megalitismo. A su vez serviría para el proyecto de Red Virtual de Paisajes Megalíticos Europeos con el que se pretende crear una red de investigación y desarrollo en materia de Patrimonio Megalítico cuyo ámbito territorial abarcaría la Unión Europea, proponiéndose para ello la creación de un Banco de Imágenes sobre Megalitismo Europeo, en el que esta donación tendría un valor fundamental.

Desde el punto de vista jurídico, atendida su procedencia y a la singularidad del fondo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero,

de Archivos, y con el artículo 73 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el objeto de la donación no formaría parte del Patrimonio Documental y Bibliográfico Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico, de fecha 8 de febrero de 2011, que estos bienes culturales revelan un interés histórico, científico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, y del artículo 98 de la Ley 14/2007, de 9 de enero, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico informó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

Asimismo, el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes, muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la colección fotográfica y de parte de la biblioteca personal del Dr. Michael Hoskin, propiedad del Dr. Michael Hoskin, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la referida colección fotográfica y bibliográfica al Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que, por el Director del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración titular del Conjunto.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 428/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Sevilla, la representación de don Ezequiel Gavira Rojas ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sus-

tancia por el procedimiento abreviado núm. 428/2010, contra la resolución desestimatoria de fecha 15 de enero de 2010, dictada por la Consejera de Medio Ambiente en el expediente de responsabilidad patrimonial RP 73-06 interpuesta contra la Agencia Andaluza del Agua. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 428/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.